



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

BANDO

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Provincia de Albacete)

La **ciudad de Hellín** se acerca a su semana más grande. Unos días donde el tambor se mezcla con los actos procesionales demostrando que esa unión da carácter y renombre a nuestra Semana Santa, convirtiendo estos días en una **Fiesta de Interés Turístico Internacional**. Se suma además este año la particularidad de que celebramos varias efemérides que nos invitan a que se desarrollen los próximos días con la mayor responsabilidad por parte de todos. Sin olvidar que nuestra Semana Santa nunca dejará de tener esa mezcla entre pasión y celebración, recogimiento y fiesta, que la hacen única.

Durante los días previos y de celebración de la Semana Santa se precisa la colaboración de todos los ciudadanos, vecinos y visitantes de este municipio para que los actos vinculados a nuestra festividad transcurran en un ambiente tranquilo, positivo, cordial y solidario. A tal efecto, desde esta Alcaldía, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la restante normativa de aplicación, se considera necesario el dictado de ciertas órdenes y la realización de diversas comunicaciones a la ciudadanía con el ánimo de tratar de garantizar la seguridad, la tranquilidad y la armonía ciudadanas durante los días previos y de celebración de la Semana Santa.

De conformidad con lo anterior, desde esta Alcaldía-Presidencia se establecen las siguientes indicaciones:

1º.- El horario de las **Tamboradas** será el siguiente:

- a) **Viernes de Dolores:** desde las 23:00 horas hasta las 7:00 horas.
- b) **Miércoles Santo:** desde las 15:00 horas hasta la recogida de la Procesión de la Oración en el Huerto.
- c) **Jueves Santo:** desde las 00:00 horas hasta la recogida de la Procesión de Bajada del Calvario.
- d) **Sábado Santo:** desde las 00:00 horas hasta la recogida de la Procesión del Encuentro.

2º.- Durante los actos procesionales coincidentes con las tradicionales tamboradas, con el fin de agilizar y facilitar el discurrir de las mismas, se fijarán los horarios de acceso para los tamborileros y demás viandantes a las diferentes calles por donde se celebran las procesiones cuando estas lleguen a puntos concretos, facilitando siempre el avance de los tamborileros y salvaguardando la seguridad de todos los asistentes. Los horarios estimados de limitación de acceso y paso de las procesiones por las calles de sus recorridos, serán los siguientes:

Miércoles Santo							
	Portali	Plaza San Francisco	Silvela	Mesones	Juan Martínez Parras	Tesifonte Gallego	Rabal
Hora límite	19:45	20:00	20:25	20:50	21:05	21:30	21:45
Hora de paso	20:05	20:17	20:48	21:12	21:24	21:49	22:05

Viernes Santo - Subida al Calvario							
	Cassola	Plaza San Francisco	Luminarias	Camino Colum.	Ctra. Lietor	Camino Colum.	Calvario
Hora límite	7:10	7:20	7:40	8:00	8:40	9:00	9:15
Hora de paso	7:30	7:45	8:00	8:15	9:00	9:15	9:30

Viernes Santo - Bajada del Calvario							
	Sabino Cuerda	Alfarerías	Benito Toboso	Cruce C/ Águila	Rabal	Ayunt.	Plaza Iglesia
Hora límite		12:40	13:20	13:40	14:00	14:40	
Hora de paso	12:00	13:00	13:45	14:00	14:15	15:00	15:10

Domingo de Resurrección - Subida del Encuentro						
	López del Oro	Melchor Macanaz	Águila	Benito Toboso	Rabal	Ayunt.
Hora límite	12:10	13:10	13:40	14:10	14:30	15:10
Hora de paso	12:30	13:30	14:00	14:30	14:45	15:30

Quiero aquí hacer ver a la ciudadanía que **el horario previsto para el acto del Encuentro del Domingo de Resurrección en el Recinto Ferial se ha adelantado a las 10:30 horas y la salida prevista de la procesión de subida se ha retrasado hasta las 12:30 horas, dejando un tiempo de dos horas de margen** para que los tamborileros comiencen y disfruten del recorrido de subida con el suficiente margen.

Aprovecho para remarcar que el Ayuntamiento de Hellín manifiesta su apoyo al **desfile de bandas** que se celebra tras la Procesión del Encuentro, como expresión musical y cultural que contribuye al realce de nuestra Semana Santa, solicitando la **colaboración de la ciudadanía para su correcto desarrollo**.

3º.- **En beneficio de la seguridad de personas y bienes, se prohíbe el uso en la vía pública durante las tamboradas de cualesquiera artilugios o artefactos que utilicen para su funcionamiento o transporte cualquier tipo de producto inflamable u otro que conlleve riesgo para las personas**, siempre que los mismos no cuenten con las debidas autorizaciones administrativas.

4º.- **En beneficio de la seguridad de personas se prohíbe en aquellas “tamboradas” que preceden a los actos procesionales, portar o transportar bombos o carros** por las vías por las que discurren los citados actos procesionales.

5º.- **En estos días de celebraciones multitudinarias en los que nuestros espacios públicos son compartidos por miles de personas, se hace un llamamiento a la ciudadanía** para que observemos el **mantenimiento de nuestras calles y plazas, para que éstas ofrezcan el mejor estado posible**, recordando que hay que respetar y cumplir las Ordenanzas Municipales. **Recuerde depositar las basuras en los horarios y lugares establecidos y no utilizar la vía pública como papelera o basurero, utilice para ello los puntos habilitados a tal efecto**. El ayuntamiento multiplicará, durante los momentos y en los lugares de mayor afluencia de gente el número de papeleras provisionales, úsenlas. Entre todos podemos cambiar y embellecer la imagen de nuestra Semana Santa.

6º.- Con objeto de regular adecuadamente el uso de la vía pública que de forma extraordinaria se realiza durante Semana Santa, y a fin de garantizar el tránsito de personas, y por razones de seguridad ciudadana, **en los recorridos de los desfiles procesionales, solo se permitirá la instalación de barras en la vía pública, en el ancho de su fachada, a aquellos establecimientos de hostelería y restauración que estando ubicados en dichos recorridos, cuenten con licencia de actividad y funcionamiento en vigor**, debiendo éstas retirarse un tiempo prudencial antes del tránsito de la procesión si dificultaran el normal desarrollo de la misma.

7º.- Se informa a los **propietarios de inmuebles, Peñas, Cofradías y Hermandades** de la obligatoriedad de cumplir la **Ordenanza Reguladora de Sedes de Semana Santa y Locales de Peñas** (Publicado en el B.O.P. N° 108 de 14 de septiembre de 2.018)

8º.- Para un mayor realce y lucidez en nuestras calles **se recomienda a los comerciantes y hosteleros** situados en las calles por las que discurren los desfiles procesionales, que **apaguen sus luminosos** al paso de estos. Asimismo, se ruega que no coloquen en las vías públicas nombres alusivos a las “peñas” sin el debido decoro y respeto. De igual forma queda prohibida la colocación en la vía pública de enseres de gran tamaño (sofás, tresillos, mesas, etc.) que dificulten u obstaculicen la circulación de personas o vehículos de emergencia.

9º.- Todas las personas que participen en las tamboradas, procesiones y resto de actos multitudinarios de la Semana Santa están obligadas a observar las medidas higiénico-sanitarias en vigor establecidas por las autoridades autonómicas y nacionales, así como las ordenanzas municipales en materia de limpieza de la vía pública.

10º.- De conformidad con la normativa vigente, los agentes del Cuerpo de la Policía Local, sin perjuicio de la actuación de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, procederán a la denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, o a cualquier norma estatal, autonómica o municipal de obligado cumplimiento, de aquellas personas que incumplan cualquiera de los apartados anteriores. Reforzamos la seguridad durante estos días, el objetivo es aumentar la tranquilidad durante el desarrollo de la semana.

11º.- Disfrutemos todos de la Semana Santa en un ambiente cívico y de amistad. Demos todos la bienvenida a cuantos **visitantes** se acerque a nuestra ciudad durante la Semana Santa, invitándoles a disfrutar de la misma desde el respeto a nuestras tradiciones. Que la hospitalidad en estos días sea nuestra seña de identidad. La responsabilidad de que todo salga bien es nuestra, de los **hellineros**, de nuestro ejemplo, colaboración y compromiso. La Semana Santa es de todos. Y, siendo de todos, es también nuestra responsabilidad que, año tras año, sigamos haciendo de la Semana Santa de Hellín, nuestra Semana más Grande.

12º.- Que el tiempo respete los horarios de nuestra tradición más arraigada es solo cuestión de la providencia. Que todos respetemos las normas y decisiones tomadas, es solo cuestión de la responsabilidad y de compromiso con nuestra semana más grande: **La Semana Santa de Hellín**.

Hellín, 24 de marzo de 2026
EL ALCALDE PRESIDENTE



D. Manuel Serena Fernández